



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

PREMIO

“DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR”

AÑO 2019

Código seguro de Verificación : GEN-6e08-105a-c537-5ca3-3b7b-9e3d-0a25-3144 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

C/ MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-6e08-105a-c537-5ca3-3b7b-9e3d-0a25-3144

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 12/02/2020 14:26 | Sin acción específica





1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de Deportes tiene encomendado, entre otros fines, la difusión y la promoción del deporte en edad escolar según establece la Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, artículo 8, apartado J. El denominado deporte en edad escolar es la base y fundamento del desarrollo deportivo y personal y, teniendo en cuenta este enunciado, es necesario prestar una especial atención al mismo, potenciando y facilitando su práctica.

En la edad escolar se inicia la cultura de la práctica deportiva y se incentivan los valores inherentes a la misma. Nuestros jóvenes participan en las diferentes competiciones de las especialidades deportivas que conforman el calendario de las diferentes Comunidades y/o Ciudades Autónomas. Posteriormente, algunos de ellos y ellas son seleccionados para participar en competiciones de ámbito nacional e internacional que forman parte del calendario deportivo de las Federaciones Españolas dentro de este ámbito.

En este proyecto se deben destacar aquellos valores vinculados principalmente a la práctica deportiva y a lo que ésta conlleva. Por ello, en esta convocatoria se valorarán los resultados deportivos y académicos, así como otros aspectos que pueden influir en los valores de la práctica deportiva.

2. REQUISITOS GENERALES DE LAS CANDIDATURAS

2.1 Cada Comunidad Autónoma, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla **podrá presentar una única candidatura**, alegando los méritos deportivos, académicos y otros aspectos vinculados que puedan hacer merecedora a la misma al galardón convocado.

2.2 Las y los deportistas propuestos **deben haber nacido** entre los años 2001 y 2004 (ambos inclusive).

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

3.1 Las solicitudes **solo** pueden ser presentadas por las Direcciones Generales de Deporte de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (u órganos similares de las mismas). **No será tenida en cuenta ninguna candidatura que no siga este trámite** y sea presentada directamente por los interesados o a través de otras entidades (Federaciones Deportivas, Ayuntamientos, Clubes, Asociaciones, etc).





3.2 Las solicitudes deberán remitirse al Consejo Superior de Deportes mediante escrito presentado por **registro electrónico**, acompañado de la siguiente documentación:

- **Formulario con los datos generales** solicitados que se adjunta a esta convocatoria.
- **Certificado oficial de estudios** del deportista con los resultados académicos correspondientes al curso 2018/2019.
- **Currículo deportivo en competiciones de carácter nacional e internacional** correspondientes a la temporada 2018/2019.
- **Cualquier otra circunstancia personal que se considere de interés** y que pudiera tenerse en cuenta por la comisión de valoración.

3.3 **El plazo de presentación de las candidaturas** finalizará el día 20 de marzo de 2020 e irán dirigidas a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PREMIO

4.1 Para la valoración de las candidaturas **se creará una Comisión de Valoración**, nombrada por la Dirección General de Deportes del CSD, constituida por un presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

4.2 Cada deportista podrá ser valorado con los resultados de una o varias modalidades o especialidades deportivas en las que haya participado durante la temporada 2018-2019. En lo referente a su expediente académico se valorarán los resultados correspondientes al curso 2018/2019; también se podrán evaluar otros aspectos de interés vinculados a la candidatura y aportados en la documentación presentada.

4.3 **La Comisión de Valoración, a la vista de los certificados de estudios de las candidaturas presentadas**, hará una selección de las mismas, teniendo en cuenta el expediente y el nivel cursado, así como cualquier otra circunstancia significativa que pudiera incidir en la valoración a efectuar en este ámbito académico. El informe técnico recogerá todos los aspectos relacionados con la valoración académica y los criterios establecidos y tenidos en cuenta por la Comisión.

4.4 **Por otro lado, la Comisión de Valoración evaluará los méritos deportivos de las candidaturas**, priorizando a igualdad de méritos en competiciones nacionales, aquellos resultados obtenidos en competiciones internacionales oficiales en el período que abarca esta convocatoria. El informe técnico recogerá todos los aspectos relacionados





con la valoración deportiva y los criterios establecidos y tenidos en cuenta por la Comisión.

4.5 La Comisión Técnica, una vez valoradas todas las candidaturas presentadas según lo establecido en los apartados anteriores, **elevará la propuesta de candidatura ganadora** así como cualquier otra mención honorífica que pudiera tenerse en cuenta, a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes. **La misma irá avalada por el informe técnico** que se incorporará como anexo a la propuesta efectuada.

4.6 **La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Técnica creada, resolverá el Premio “Deportista en Edad Escolar” del año 2019**, lo hará público en la web del CSD y se comunicará a las solicitantes para su mayor difusión.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Mariano Soriano Lacambra

